



PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego

SERFOR  
Servicio Nacional  
Forestal y  
de Fauna  
Silvestre

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

## **CONTRATO MENOR**

### **TÉRMINOS DE REFERENCIA**

#### **I. DEPENDENCIA SOLICITANTE**

Área Técnica Especializada (ATE): Oficina de Abastecimiento

Área Usuaria Titular de la Necesidad (AUTN): Oficina General de Administración

#### **II. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**

Contratación de servicio de instalación de vinil pavonado de vidrios para las oficinas administrativas de la Sede Central del SERFOR.

#### **III. FINALIDAD PÚBLICA**

La presente contratación tiene por finalidad contribuir a la adecuada operatividad y acondicionamiento de los ambientes de la Sede Central del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (SERFOR), mejorando las condiciones de privacidad, confort visual y presentación institucional de la Oficina de Dirección Ejecutiva, en el marco del cumplimiento de sus funciones como Autoridad Nacional Forestal y de Fauna Silvestre.

#### **IV. META DEL POI VINCULADO**

**ACTIVIDAD:** C0133 CONDUCCIÓN DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA

**META:** 159

#### **V. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**

##### **Objetivo General:**

Contratar a una empresa natural o jurídica que brinde el servicio de instalación de vinil pavonado para vidrios de oficinas administrativas de la Sede Central de SERFOR.

##### **Objetivos Específicos:**

- Mejorar la privacidad de los ambientes sin afectar el ingreso de luz natural.
- Optimizar el acondicionamiento visual e imagen institucional del ambiente.
- Garantizar acabados técnicos adecuados y durabilidad del material instalado.

#### **VI. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**

El servicio comprende el retiro del material existente, la preparación de superficies y la instalación de vinil pavonado interior en tres (03) superficies vidriadas correspondientes a las oficinas administrativas de la Sede Central de SERFOR.

##### **6.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS:**

El proveedor deberá suministrar e instalar el vinil con las siguientes características mínimas:

##### **a) MATERIAL**

- Película multicapa de poliéster (PET) de alta calidad.
- Adhesivo acrílico sensible a presión.
- Capa protectora anti-rayado

##### **b) ESPESOR**

- No menor a 2 mil (50 micras)



PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego

SERFOR  
Servicio  
Nacional  
Forestal y  
de Pesca  
S.A.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

**c) TRANSMISIÓN DE LUZ VISIBLE (VLT)**

- Según requerimiento de la entidad (oscuridad de la lámina)
- El contratista deberá presentar muestra de colores antes de la instalación.

**d) PROTECCIÓN UV**

- Bloqueo mínimo del 95% de rayos ultravioleta.

**e) RESISTENCIA TÉRMICA**

- Soportar temperaturas entre -20°C y 80°C.

**f) ACABADO**

- Libre de burbujas, arrugas o imperfecciones.
- Corte preciso acorde a dimensiones de la mampara.

**g) DURABILIDAD**

- Vida útil mínima de 5 a 10 años.

**6.2. CONDICIONES DE LA INSTALACIÓN**

- Retiro de las láminas pavonados existentes
- Limpieza previa del vidrio.
- Aplicación con solución jabonosa y espátula profesional.
- Eliminación total de residuos posteriores a la instalación.
- No deberá afectar la estructura del vidrio templado.

**6.3. MEDIDAS**

MAMPARA SALA DE REUNIONES:	3.82 x 2.40
FRONTIS:	4.70 x 2.10
MAMPARA SALA DE ASESORES:	3.95 x 2.10
PUERTA DE INGRESO:	0.90 x 2.10

**6.4. PROCEDIMIENTO DE LA ATENCIÓN**

- El contratista no podrá subcontratar las obligaciones materia de este servicio.
- El servicio solicitado, será a todo costo: material, mano de obra y equipos, SERFOR no suministrará ningún insumo, repuesto, accesorio, andamios, equipos de seguridad, bienes para protección de ambientes, herramientas, transporte y/o cualquier otro bien o elemento necesario para la ejecución del servicio, el cual, deberán ser considerados dentro de su oferta económica.
- El contratista contará con los equipos e implementos de trabajo necesarios para las labores de instalación del vinil.
- El contratista será responsable que su personal respete y cumpla las normas de seguridad para el tipo de servicio a realizar.
- El contratista será responsable por cualquier daño que pudiera sufrir su personal o terceras personas por la ejecución del servicio a realizar.
- Será responsabilidad del contratista cualquier daño o perjuicio que pueda ocasionar a algún equipo y/o mueble como consecuencia del propio servicio por parte del personal del proveedor.

**6.5. GARANTÍA COMERCIAL**

El proveedor es el único responsable ante el SERFOR, de cumplir con las condiciones establecidas en el presente documento, no pudiendo transferir la responsabilidad a otras entidades o a terceros en general. Para ello deberá otorgar una garantía de doce (12) meses



PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego

SERFOR  
Servicio Nacional  
Forestal y  
de Fauna  
Silvestre

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

por el servicio objeto de la contratación, los cuales serán contados a partir del otorgamiento de la conformidad y será contra desprendimiento, decoloración del vinil o defectos de instalación.

**VII. REGLAMENTO TÉCNICO, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS**

*(Identificar si existen reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias nacionales que resulten aplicables de acuerdo con el objetivo y a las características de la contratación).*  
No aplica.

**VIII. SEGUROS**

*(De ser el caso, precisar el tipo de seguro que se exige al proveedor, la cobertura, el plazo, monto de la cobertura y oportunidad de su presentación).*  
No aplica.

**IX. PRESTACIONES ACCESORIAS**

*(Considerar como prestaciones accesorias al mantenimiento preventivo, soporte técnico, capacitación y/o entrenamiento del personal de la Entidad, entre otras, por lo que se precisa según la prestación solicitada).*  
No aplica.

**X. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL**

- Persona natural o jurídica dedicada al rubro de la contratación.
- Experiencia mínima de dos (2) servicios similares al objeto de la contratación. Se consideran servicios similares a los siguientes: Instalación de viniles adhesivos en general.
- Contar con Registro Único de Contribuyentes (RUC) habido y habilitado.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente en el rubro de servicios, de corresponder.
- No tener impedimento para contratar con el Estado.

**ACREDITACIÓN:** La experiencia se acreditará con copia simple de: i) contratos u órdenes de servicio o compra y su respectiva conformidad y/o ii) constancia de prestación, y/o iii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredita fehacientemente con vóucher de depósito de detracciones o retenciones o cualquier otro documento emitido por la entidad del sistema financiero que acredite el abono.

**XI. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO**

**Lugar:** El servicio se ejecutará en la sede central del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre, ubicado en la Av. Javier Prado Oeste N° 2442, Urb. Orrantia, Magdalena del Mar Lima.

**Plazo:** El servicio será ejecutado en un plazo máximo de siete (7) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

**XII. ENTREGABLE**

Los entregables deberán ser presentados a través de la mesa de partes física o virtual del SERFOR <https://apps.serfor.gob.pe/mesadepartevirtual/#/>.

**Contenido del Entregable:**

1. Carta dirigida a la Oficina de Abastecimiento.
2. Informe de la instalación del vinil, indicando los materiales utilizados, toma fotográfica del antes y después.
3. Certificado de Garantía del Servicio según se indica en el numeral 6.5.



PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego

SERFOR  
Servicio  
Nacional  
Forestal y  
de Pesca  
S.A.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

4. Comprobante de pago por el servicio prestado.
5. Orden de servicio.
6. Correo de notificación de la orden de servicio.
7. Término de referencia.
8. Acta de términos del servicio

### **XIII. CONFORMIDAD**

La conformidad del servicio será otorgada por el área técnica estratégica (ATE): Oficina de Abastecimiento del SERFOR, previo V°B° del responsable de Servicios Generales y el informe de satisfacción del servicio, emitido y firmado por la Dirección General de Administración como área usuaria titular de la necesidad (AUTN).

El área usuaria es responsable de brindar la conformidad, para lo cual verifica el cumplimiento de las especificaciones técnicas o términos de referencia. La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (07) días contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable.

### **XIV. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO**

El pago del servicio será a todo costo y en moneda nacional a través de una facturación posterior al servicio de instalación del vinil efectuado por el contratista y con la conformidad emitida por el área usuaria.

El pago se realizará a la culminación del servicio ejecutado por el contratista, según lo mencionado en el numeral VI.

El pago se realiza en un plazo máximo de diez (10) días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco (05) días hábiles.

### **XV. CONFIDENCIALIDAD**

El proveedor o la persona natural deberá guardar la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que tendrá acceso relacionado con la prestación, quedando prohibido de revelar dicha información y resultados a terceros. En caso contrario, será sujeto de la denuncia ante la instancia judicial respectiva.

El proveedor o la persona natural se compromete y obliga a no difundir a terceros la información obtenida, bajo responsabilidad de las acciones legales pertinentes por parte de la Entidad, en caso suceda lo contrario.

### **XVI. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR POR LOS VICIOS OCULTOS**

El Contratista es responsable por la calidad ofrecida de los productos y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por de la Entidad.

Asimismo, el contratista deberá tener presente lo enmarcado en los Art. 6, 7 y 8 de la Ley N°27815 Ley del Código de Ética de la Función Pública y, el incumplimiento de algunos de los mismos será pasible de aplicar el Art. 10 de la presente Ley.

### **XVII. RESPONSABILIDAD POR LA ASIGNACIÓN DE BIENES**

En virtud de lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley N°29151 – Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en aquellos casos en los cuales, para el cumplimiento de la prestación, la Entidad asigne al Contratista algún bien mueble o inmueble, éste será responsable del buen uso y conservación; de lo contrario, responderá por su deterioro o pérdida, debiendo proceder a su reposición dentro del plazo máximo de cinco (05) días hábiles.



PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego

SERFOR  
Servicio  
Nacional  
Forestal y  
de Fauna  
Silvestre

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

#### **XVIII. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO**

A la notificación de la orden de servicio y/o suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

#### **XIX. PENALIDADES**

En caso de retraso injustificado, se aplicará una penalidad de hasta un 10% del monto contratado.

- La penalidad se aplica de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40

#### **XX. OTRAS PENALIDADES**

De acuerdo con el tipo de contratación las áreas usuarias establecen otras penalidades diferentes al retraso, las cuales son objetivas, razonables y proporcionales con el objeto de la contratación, precisar el listado de las situaciones, condiciones, el procedimiento de verificación de las ocurrencias y los montos o porcentajes a aplicar).

No aplica.

#### **XXI. RESOLUCIÓN DE ORDEN O DE CONTRATO**

La Entidad puede resolver la orden o el contrato, en los siguientes casos:

- En el caso de la resolución por incumplimiento del contratista, la entidad contratante debe haber otorgado previamente un plazo de subsanación, salvo que el incumplimiento no pueda ser revertido.



PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego

SERFOR  
Servicio  
Nacional  
Forestal y  
de Pesca  
S.A.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

- Por la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo de otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo, podrá resolver el contrato menor sin apercibimiento previo.
- Por la paralización o reducción de la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido previamente por escrito, bajo apercibimiento de resolución para corregir tal situación.
- Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuación de la ejecución de la orden o contrato; amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible e irresistible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento de la orden o contrato que no sea imputable a alguna de las partes.
- Por mutuo acuerdo entre las partes, siempre que la Entidad o el contratista justifiquen las causas que imposibilitan continuar con la ejecución de la orden o del contrato, previa opinión del área usuaria.
- El contrato menor podrá ser resuelto por el incumplimiento de alguna de las cláusulas de Anticorrupción y Antisoborno, Confidencialidad y Gestión de Riesgo.

## XXII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley.

Nota Importante: En el caso de contratos menores, las partes pactan la conciliación como mecanismo de solución de controversias.

## XXIII. CUMPLIMIENTO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades, a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por 5 años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

## XXIV. GESTIÓN DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

## XXV. GARANTIA

Nota Importante: De acuerdo con lo señalado en el artículo 139 del RLGCP, no se otorga garantía de fiel cumplimiento de contrato, ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT.

En el caso que el requerimiento contemple el adelanto de pago, se deberá tener en consideración que, el cumplimiento de las obligaciones de los contratistas debe ser garantizado a través del mecanismo establecido en la Ley General de Contrataciones Públicas, a fin de cubrir el adelanto de pago.

Los mecanismos de garantía son los siguientes: a) El fideicomiso, constituido para el adelanto de pago. b) La carta fianza financiera, otorgada como garantía de adelanto de pago, y c) El contrato de seguro, otorgado como garantía de adelanto de pago.